

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 53 de 2013

(1 6 DIC 2013

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con **RECURSOS DE LA NACIÓN** correspondiente a la vigencia fiscal del año 2014.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, mediante Acuerdo No. 52 de 2013, asignó para atender los gastos de la vigencia 2014 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 20.238.905.000) financiados con Recursos de la Nación.

Que el Artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997 establece "La ejecución de los Gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos...".

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Universidad financiado con Recursos de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal del año 2014.

A CUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiado con RECURSOS DE LA NACIÓN, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2014, en la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 20.238.905.000), según el siguiente detalle:

	Servicios Personales	Gastos Generales	Transferencias	Inversión	Total
ENERO	1.572.854.167	0	6.111.111	145.517.222	1.724.482.500
FEBRERO	1.572.854.167	0	6.111.111	145.517.222	1.724.482.500
MARZO	1.572.854.167	0	6.111.111	145.517.222	1.724.482.500
ABRIL	1.572.854.167	0	6.111.111	145.517.222	1.724.482.500
MAYO	1.572.854.167	0	6.111.111	145.517.222	1.724.482.500
JUNIO	1.572.854.167	0	6.111.111	145.517.222	1.724.482.500
JULIO	1.572.854.167	0	6.111.111	145.517.222	1.724.482.500
AGOSTO	1.572.854.167	0	6.111.111	145.517.223	1.724.482.501
SEPTIEMBRE	1.572.854.167	0	6.111.112	145.517.223	1.724.482.502
OCTUBRE	1.572.854.167	0	0	0	1.572.854.167
NOVIEMBRE	1.572.854.165	0	0	0	1.572.854.165
DICIEMBRE	1.572.854.165	0	0	0	1.572.854.165
TOTAL	18.874.250.000	0	55.000.000	1.309.655.000	20.238.905.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., 1 6 DIC 2013

La Presidenta del Consejo,

SANDRA LILIANA KOYA BLANCO

La Secretaria del Consejo,

CARMEN ELIANA CARONOCUA

MRHM/JMH/GHPG